

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS DEL CONTRATO SE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES, JARDINES, ZONAS VERDES Y ARBOLADO VIARIO DEL MUNICIPIO DE VALDETORRES DE JARAMA

ÍNDICE

<u>CAPÍTULO I: Condiciones generales</u>	3
Artículo 1. Objeto.	3
Artículo 2. Mecánica general de los trabajos.	3
2.1. Riegos	3
2.2. Podas	5
2.3. Céspedes	5
2.3.1. Limpieza y preparación para la siega	5
2.3.2. Siega	5
2.3.3. Resembrado y recebado	6
2.3.4. Abonado	6
2.4. Arbolado.	7
2.4.1. Poda del arbolado	7
2.4.2. Tratamiento de heridas	9
2.4.3. Eliminación de árboles o arbustos muertos	9
2.4.4. Abonado	10
2.5. Limpieza	10
2.6. Conservación de la estructura de los elementos vegetales existentes	11
2.7. Limpieza y desbroce	11
Artículo 3. -Zonas verdes a conservar	12
Artículo 4.- Variación de la superficie de actuación municipal	13
Artículo 5.- Obra nueva	13
<u>CAPITULO II: Organización, Funcionamiento y Medios Adscritos al Servicio</u>	13
Artículo 6.- Recepción de los parques y zonas verdes	13
Artículo 7.- Responsabilidad técnica y control del servicio de conservación	14
7.1. Por parte del responsable del contrato	14
7.2. Por parte de del adjudicatario	14
Artículo 8.- Recursos humanos destinados a la prestación del servicio	14
8.1. Personal técnico	15
8.2. Encargado	15
8.3. Personal operativo	15

8.4. Otras obligaciones	15
Artículo 9.- Maquinaria, herramientas, comunicación y gestión informatizada	17
Artículo 10.- Vehículos	18
Artículo 11.- Inventarios	19
Artículo 12.- Otras necesidades del servicio	19
12.1. Ejecución de los trabajos de conservación	19
12.2. Prevención de riesgos laborales	19

I CONDICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1. OBJETO

El objeto del presente Pliego es fijar las bases que han de regular el concurso para la contratación de los trabajos que se indican a continuación:

- Conservación integral de las zonas verdes municipales cuya relación y superficies se especifican en el artículo 3 incluido el mobiliario urbano, jardineras, fuentes.
- Operaciones de conservación del arbolado del viario municipal y de las zonas verdes a conservar.
- Desbroce

ARTÍCULO 2. MECÁNICA GENERAL DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario, con el personal adecuado en número y competencia profesional, que estará a su cargo a todos los efectos, así como los equipos de maquinaria, herramientas y sistemas idóneos y eficaces, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de las expresadas labores, las cuales se precisan a continuación.

El nivel de prestación de los servicios descritos posteriormente deberá de ser tal, que el estado actual de las zonas verdes, se incremente con las naturales mejoras que el tiempo y el cuidado permanente produzcan, a buen criterio de los técnicos municipales.

El conjunto de labores que han de realizarse para conservar las zonas verdes en perfecto estado botánico y ornamental, se descompone como sigue:

2.1. Riegos

La empresa adjudicataria será responsable del riego necesario para que plantas y árboles estén sanos y prosperen. Los riegos se realizarán mediante el uso de mangueras, aspersores, difusores o cualquier otro método de riego, según la naturaleza de las plantaciones a regar y de la textura del suelo. El adjudicatario está obligado a desplazar cuantas cisternas de agua, preferentemente de segunda calidad, sean necesarias para el mantenimiento de las labores de riego, siempre y cuando la aportación de la red de riego sea insuficiente o se produzca alguna emergencia.

En cualquier caso, los sistemas de riego y métodos de trabajo deberán ser compatibles con la defensa del medio ambiente, seguir normas de consumo responsable del agua y utilizar las horas del día más idóneas, normalmente a primera hora de la mañana o durante la noche o al caer la tarde en las redes automatizadas.

A título **orientativo** se establecen las siguientes frecuencias mínimas para cada tipo de riego:

o Zonas ajardinadas con césped, arbolado y/o arbustos:

- meses de julio y agosto: cinco días a la semana
- meses de mayo, junio y septiembre: tres veces por semana, siempre que sea posible en días alternos.
- meses de abril y octubre: una vez por semana
- resto del año: se darán riegos de apoyo cuando el césped lo necesite.

o Zonas ajardinadas con arbolado y/o arbustos:

- meses de julio y agosto: dos veces por semana
- meses de mayo, junio y septiembre: una vez por semana
- meses de abril y octubre: dos veces al mes

o Arbolado:

- meses de julio y agosto: dos veces por semana
- meses de mayo, junio y septiembre: dos veces al mes
- meses de abril y octubre: una vez al mes

El agua consumida en esta actuación será de cuenta del Ayuntamiento, debiendo el adjudicatario no utilizar más agua que la estrictamente necesaria para el riego, cuidando que no se produzcan pérdidas de agua por bocas de riego mal cerradas, averías de la red de riego o cualquier otro motivo, procediendo inmediatamente al corte del suministro de agua y reparando la avería en un plazo no superior a las **12 horas, en época sin riegos y en un plazo de 24 horas, en época de riego.**

Previa autorización del Ayuntamiento, el adjudicatario podrá realizar a su cargo mejoras en la red de riego, como su automatización, quedando de propiedad municipal, sin derecho a indemnización alguna. En todos los casos, cualquier reforma o nueva instalación se ajustará a la normativa y aprobación municipal y aportará a los servicios municipales competentes la documentación oportuna que defina en su totalidad la obra realizada. Se deberá incluir la relación de características marcas y modelos de los materiales a emplear.

La empresa conservadora podrá complementar otras actuaciones, debidamente justificadas para cada ubicación, que contribuyan no sólo a la utilización eficiente del agua sino a minimizar las pérdidas de ésta y a emplear fuentes alternativas al agua potable.

2.2 Podas

Incluye el arbolado situado en viario municipal, parques, jardines y zonas verdes a conservar.

Podas, recortes y pinzados. Esta labor se ejecutará, de acuerdo con un “Plan Anual de poda” que se confeccionará por parte de la empresa adjudicataria y que deberá ser aprobado por los Servicios Técnicos municipales, o por la Concejalía de Medio Ambiente, antes del mes de noviembre.

La poda del arbolado viario se realizará a los ejemplares que lo precisen.

El personal que ejecute estas labores tendrá la formación y experiencia profesional necesaria para el desarrollo de esta labor.

2.3. Céspedes

2.3.1. Limpieza y preparación para la siega

2.3.2. Siega

2.3.3. Resembrado y recebado

2.3.4. Abonado

2.3.1. Limpieza y preparación para la siega

La limpieza comportará la recogida y eliminación de los residuos vegetales (hojas caídas, restos de labores, etc.) y de los residuos sólidos (piedras, botellas, latas, plásticos, etc.) que por cualquier procedimiento lleguen a las áreas de césped. La operación se llevará a cabo de forma manual o mecánica haciendo los acopios necesarios, preferiblemente fuera del área de césped y con la posterior eliminación de los mismos.

La frecuencia de la operación de limpieza deberá satisfacer los objetivos del mantenimiento, viniendo determinada, principalmente, por la intensidad de uso.

2.3.2. Siega

El residuo de la siega ha de ser recogido para evitar la aparición de enfermedades.

El corte se realizará con la frecuencia necesaria para que la altura del césped no suponga un perjuicio estético o fisiológico; fijándose una altura no superior a 10 cm. No se deberá segar por debajo de los 3 cm. de altura.

El corte será limpio, sin desgarros y cuidando de no dañar con la maquinaria los árboles y arbustos.

Cuando el césped linde con otros elementos vegetales, pavimentos, desagües, mobiliario, etc., se recortarán con los medios adecuados a la misma altura de siega.

Como norma general, se prefiere segar regular y periódicamente más veces a segar menos veces. La siega regular limita la concurrencia de plantas adventicias.

En verano en los días de mucho calor y también antes de los primeros fríos, se cortará más alto a fin de que la misma hierba se defienda con su protección natural del calor y del frío.

En todos los casos, salvo orden del responsable del contrato en contra, después de cada siega y una vez retirados los restos que a consecuencia de la misma queden sobre el césped, se procederá a regar la superficie segada a fin de contrarrestar la mayor evaporación del suelo y el daño de las partes anteriormente no expuestas.

La frecuencia de siega se ajustará a las condiciones de la climatología, **como referencia**, en condiciones normales, será:

- En los meses de abril a octubre, ambos inclusive, una vez cada diez o quince días.
- El resto del año, de noviembre a marzo, una vez cada veinte o treinta días.

Para una buena calidad del corte se deberán mantener en todo momento las cuchillas afiladas.

2.3.3. Resembrado y recebado

La empresa conservadora deberá garantizar en todo momento el recubrimiento, homogeneidad y regularidad de la pradera, independientemente de que su mal estado sea consecuencia del desgaste por el uso, decrepitud, deficiencias en la siembra o escaso mantenimiento.

2.3.4. Abonado

Anualmente se realizarán los siguientes abonados:

El abonado de los céspedes y otras tapizantes se efectuará un mínimo dos veces al año preferentemente en la primavera y al inicio del otoño. La fórmula y dosis por m² del fertilizante químico serán establecidas a propuesta del adjudicatario y aprobadas por el responsable del contrato, dependiendo las mismas de las condiciones físico-químicas del suelo y del estado vegetativo del césped: recomendándose como norma general el uso de un abono completo de liberación lenta específico para césped.

Abonado orgánico:

Enero/Febrero: Recebado con mantillo natural (sin lodos de depuradoras).

A criterio de los Servicios Técnicos municipales, se podrá sustituir el mantillo, por otro tipo de abonos orgánicos en sus diversas presentaciones (gránulos, polvo, pellets, etc.). Las dosis serán las indicadas por los fabricantes.

Abonado mineral:

Mayo: Se deberá realizar un tratamiento con abono mineral complejo, de liberación lenta; específico para céspedes. La dosis a emplear, será la indicada por el fabricante. Será preceptivo, la aprobación por los Servicios Técnicos municipales, del tipo de abono.

Septiembre: Se deberá realizar un tratamiento con abono mineral complejo, de liberación lenta; específico para céspedes. La dosis a emplear, será la indicada por el fabricante. Será preceptivo, la aprobación por los Servicios Técnicos municipales, del tipo de abono.

2.4. Arbolado

Para las podas y talas del arbolado se tendrá en cuenta la Ley 8/2005 de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

Se engloban en este apartado el arbolado del viario municipal, parques, jardines y zonas verdes a conservar, así como el arbolado localizado en parcelas urbanas de titularidad municipal.

2.4.1. Poda del arbolado

Se entiende como la eliminación de ramas o partes de ramas de un árbol, que se realiza siguiendo unos criterios y unos objetivos definidos y con una intencionalidad determinada.

La poda del arbolado se realizará con los objetivos siguientes:

- Para conseguir y mantener un desarrollo adecuado de los ejemplares, mejorando su salud y estructura.
- Para adecuarlos a las necesidades de uso del espacio donde se desarrollan.
- Para evitar el desprendimiento de ramas que podrían causar daños a las personas y bienes.
- Para evitar el rozamiento de ramas que podrían causar daños e inconvenientes a edificios e infraestructuras o al árbol mismo.
- Para evitar que el ramaje bajo afecte al paso de peatones, al tránsito de vehículos o a la señalización vertical viaria.
- Para evitar interferencias con los cables eléctricos y telefónicos.
- Para descargar de peso aquellos árboles con riesgo de caída o rotura.
- Para formar correctamente los árboles, reformar aquellos que estén mal formados o reequilibrar la copa de un árbol de copa desequilibrada.
- Para proporcionar mayor belleza al ejemplar y a su entorno.
- Para corregir en algunos casos el máximo desarrollo de las copas de los árboles de sombra.

- Para evitar en otros casos que las plagas o enfermedades se extiendan, suprimiendo ramaje y follaje secos o afectados.

Se podarán las ramas enfermas, muertas y estropeadas. Las ramas vivas se cortarán cuando estén mal dirigidas, cruzadas o muy juntas, para mejorar la estructura del árbol, así como cuando interfieran con cables, fachadas, etc. Se procurará no cortar ramas de diámetro excesivo, ya que puede producirse un daño irreparable al árbol.

Los cortes se harán a ras de tronco, de forma limpia y sin desgarros, para evitar los muñones. Siempre se harán en tejido sano, que tenga seguridad de regeneración y cicatrización.

Las herramientas estarán perfectamente afiladas y desinfectadas, para evitar la propagación de enfermedades entre ejemplares y para obtener cortes limpios. En la poda de árboles no se usarán nunca ni hachas ni tijeras de recortar setos.

Como norma general no se superará el 25% de follaje, si la poda es anual, eliminado en la poda. Para podas en las que se supere el 25% deberán contar con el visto bueno del responsable del contrato. Tampoco se podará ninguna rama sin un motivo determinado.

En general no se utilizarán pinturas o betunes cicatrizantes, por el peligro de que potencien el desarrollo de podredumbres fúngicas o bacterianas.

Para facilitar la poda en altura se emplearán técnicas de trepa o se dispondrá de plataforma móvil de altura suficiente para los ejemplares de mayor altura. En cualquier caso se utilizarán equipos y máquinas que garanticen la seguridad del podador y que sean inocuos para los árboles.

Los restos obtenidos se cargarán sobre un vehículo apropiado para su posterior traslado a instalaciones autorizadas justificando su depósito en dichos vertederos autorizados.

En cualquiera de los casos, siempre se respetará al máximo la biología del árbol y se adaptará el tipo de poda practicado a su forma y estructura características, teniendo en cuenta el espacio de que dispone.

Antes de realizar una poda se deberán determinar claramente los objetivos que se pretenden alcanzar, predefinidos por la empresa adjudicataria en un catálogo de árboles por recintos con las especificaciones detalladas de las podas a realizar en cada ejemplar y/o en cada arboleda o en cada alineación, con el propósito de limitar las intervenciones al mínimo necesario.

La poda de ramas sanas se realizará siempre en la época más adecuada, preferiblemente desde el mes de noviembre hasta marzo, cuando los árboles presenten parada vegetativa, evitando los períodos críticos de la brotación y de la senescencia foliares.

La poda de ramas muertas, débiles o afectadas por plagas o enfermedades, podrá llevarse a cabo en cualquier época del año.

La señalización necesaria para la realización de algunas labores y muy especialmente la de poda de arbolado de alineación será por cuenta del adjudicatario que deberá disponer de todos los elementos

necesarios como vallas de obra, señales de tráfico, etc., en número suficiente para la correcta realización del trabajo.

En cualquier caso, el tipo de señales o vallas de obra serán del modelo normalizado y su colocación se realizará de acuerdo con lo marcado en las normas de seguridad vial.

Se tomarán todas las medidas de seguridad e higiene en el trabajo que marca la legislación contratando o disponiendo, por parte del adjudicatario de los medios auxiliares (grúas, plataformas, etc.) que faciliten la operación y eviten daños a inmuebles, vecinos, operarios o instalaciones limítrofes.

2.4.2. Tratamiento de heridas

En el caso de heridas, ya sean accidentales o de poda, se aplicarán preferiblemente fungicidas-bactericidas convencionales.

Las viejas heridas no deben reperfilarse, ya que ello implicaría una nueva pérdida de cambium.

En las roturas de ramas se procederá a un corte correcto.

En la reparación de heridas de la corteza de origen mecánico que no afecten al cambium, sólo se podrá eliminar corteza afectada o suelta, sin dañar el tejido vivo. Una vez detectada la anomalía se deberá actuar con rapidez para salvar el cambium. Se cubrirá con material que conserve la humedad, impregnado de fungicidas y bactericidas, se envolverá con material plástico, opaco si está expuesto al sol, y se atará al tronco de manera que permanezca húmedo durante algunas semanas y el cambium pueda comenzar a regenerar la corteza. Después deberá retirarse.

2.4.3. Eliminación de árboles

Se realizará con prontitud siempre que fuese necesario, anticipándola cuando el estado del árbol indique claramente la irreversibilidad.

La eliminación está prescrita en los siguientes casos:

- Cuando está muerto o afectado por enfermedad grave.
- Cuando representa peligro.
- Cuando puede ser vehículo para enfermedad.
- Cuando está obstruyendo edificios, viales u otros bienes y la situación no es corregible.
- Cuando hay excesiva densidad entre árboles y se provocan daños entre ellos.
- Cuando deben ser sustituidos por un ejemplar o especie más adecuado.

En todos los casos de eliminación se arrancarán también los tocones y cepellones.

Antes de eliminar cualquier árbol se deberá realizar una consulta al responsable del contrato y esperar para su apeo su aprobación.

2.4.4. Abonado

Para los árboles de alineación o en masas sobre zonas terrizas, deberá realizarse aportes de abono orgánico y de abono mineral completo y si tienen más de 10 años, se realizará la aportación de un abonado orgánico seguido de un entrecavado con el fin de enterrar el abono.

Abonado orgánico:

Se realizará con abono orgánico comercial envasado, que garantice la calidad del producto y sobre todo la inexistencia de semillas de malas hierbas o agentes fitopatógenos. Será preceptivo la autorización y visto bueno del responsable del contrato, sobre el producto a utilizar. Las dosis serán las recomendadas para el fabricante.

La época de aplicación será: Enero/Febrero.

Abonado mineral:

Se realizara con abono mineral completo y oligoelementos; y será la dirección técnica municipal la que apruebe el tipo de abono a emplear. Las dosis a utilizar serán las recomendadas por el fabricante.

Los trabajos de abonado requerirán la limpieza final de la zona manteniéndola libre de residuos.

El transporte, manipulado y almacenado de los abonos se realizará sin ocasionar molestias, y asegurando que las propiedades y estabilidad de los mismos se mantienen inalterables.

2.5. Limpieza

Con carácter general, el personal dependiente del adjudicatario dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies comprendidas dentro de las zonas verdes. La limpieza será continua.

Esta labor consistirá en la eliminación, tanto de la vegetación de crecimiento espontáneo (malas hierbas, malezas, etc.), hojas caídas, restos de labores, siega, recortes y podas, como de los desperdicios y residuos que por cualquier causa lleguen a las zonas que son objeto de mantenimiento. Se prestará especial atención a las avenidas principales y de mayor tránsito en Valdetorres de Jarama.

La obligación del adjudicatario no se limita al barrido, recogida o amontonamiento de las indicadas materias dentro de las superficies a su cuidado sino que han de completarse con la retirada inmediata de todas ellas, con medios propios, fuera del recinto de las zonas verdes, salvo que por el responsable del

contrato se decida darle alguna otra aplicación o destino dentro del citado recinto, en cuyo caso las situará en el lugar destinado al efecto.

Los objetos que pudieran tener algún valor especial y que aparezcan en las zonas verdes objeto del contrato, deberán ser entregados a la Policía Local, con vista a la posible recuperación por sus dueños.

2.6. Conservación de la estructura de los elementos vegetales existentes

El adjudicatario mantendrá el trazado de setos y praderas en las diferentes zonas a conservar así como la estructura de los demás elementos vegetales existentes: arbustos, subarbustos, vivaces, trepadoras, tapizantes, etc. Cualquier modificación que se plantee deberá ser previamente aprobada por el responsable del contrato.

Además de los recortes mencionados en los apartados anteriores, deberán realizarse los trabajos de pinzado y poda en todos los arbustos y elementos vegetales en que se considere necesario. Se realizarán en el momento y forma que lo ordene el responsable del contrato.

2.7. Limpieza y desbroce

Este trabajo consiste en la limpieza y desbroce de todos los espacios incluidos en las zonas a conservar en los que se produzca crecimiento de vegetación espontánea, que se especifican en el artículo 3.

El desbroce se realizará utilizando la maquinaria adecuada: desbrozadoras autoportantes y desbrozadoras autopropulsadas de ruedas, etc.

Estará estrictamente prohibido dejar los residuos del desbroce en el sitio de la actuación así como los residuos urbanos allí depositados. Todos los restos deberán ser retirados al lugar de eliminación.

No se deberá perturbar la normal actividad de tránsito peatonal o rodado.

Los residuos que se produzcan se deberán retirar y llevar mediante vehículo apropiado a instalaciones autorizadas, justificando documentalmente su depósito en las mismas.

ARTÍCULO 3. ZONAS VERDES A CONSERVAR

Las zonas verdes a conservar se relacionan a continuación:

PARQUE PUBLICO	SUPERFICIE APROXIMADA EN M2
PARQUE JOSÉ GUDIÑO, PARQUE BIOSALUDABLE DE LA CAÑADA DE SAN SEBASTIÁN, PARQUE JUNTO AL POLIDEPORTIVO, PARQUE DEL IVIMA Y PARQUE DE LA CALLE SAN ROQUE	1.867,10
PARQUE DE LA URBANIZACIÓN CAMPOSOTO	1.960,00
PARQUE DE LA URBANIZACIÓN EUROPA	3.935,00
PARQUE DEL PASEO DEL STMO. CRISTO DE LOS ULTRAJES, PARQUE DE LA PLAZA DE CASTILLA, PARQUE DE LA CALLE SOTO JUNTO A LA CLÍNICA	1.942,00
JARDINERA DE LA CAÑADA DE SAN SEBASTIAN	500,00
JARDINES DE LA PISCINA Y OTROS MUNICIPALES (PARQUE DE LA C/ CALVARIO, PARQUE JUAN PABLO II Y PARQUE DE LA RONDALLA)	988,84
PARQUE DE SANTA ANA M2	6.015,00
PARQUE DE VALDELAMIEL M2	7.640,00

La poda y tala de árboles estimada por número de podas anuales es:

PODA DE ARBOLES	125
PODA DE RAMAS BAJERAS (Nº DE ARBOLES)	117
TALA DE ARBOLES GRANDES (Nº DE ARBOLES)	10
TALA DE ARBOLES MEDIANOS (Nº DE ARBOLES)	2
TALA DE ARBOLES PEQUEÑOS (Nº DE ARBOLES)	2

Las zonas de desbrocen son las siguientes:

AMBITO	SUPERFICIE APROXIMADA EN M2
DESBROZADO DE 2 PARCELAS DEL AYUNTAMIENTO EN LA URBANIZACIÓN CAMPOSOTO	1.200,00
DESBROZADO DE 1 PARCELAS DEL AYUNTAMIENTO EN LA CALLE SOLEDAD	493,00

DESBROZADO DEL PARQUE DE VALDELAMIEL	5.000,00
DESBROZADO PASEO DEL STMO. CRISTO DE LOS ULTRAJES Y TRAVESIA DE LA M-103	5.835,00
DESBROZADO DE LAS 4 PARCELAS DEL AYUNTAMIENTO EN EL POLÍGONO VALDENORTE	4.200,00
DESBROCE LADERA DEL CAMPO DE FUTBOL, Y DESDE LA CALLE SOL HASTA LAS PISCINAS EN PASEO DEL STMO. CRISTO DE LOS ULTRAJES	5.650,00
DESBROCE DEL CAUCE DEL ARROYO VALTORÓN	12.000,00
DESBROCE DE LA CUNETA DE LA CARRETERA DE SILILLOS LINDANDO CON LAS NAVES MUNICIPALES Y ZONA DEL IVIMA	3.150,00
DESBROCE DEL PARQUE EL LLANO	11.000,00
DESBROCE DEL PARQUE SANTA ANA	6.000,00
DESBROCE EN CAMPO DE FUTBOL	170,00
DESBROZADO DE ACERAS EN URBANIZACIONES EUROPA, CAMPOSOTO, EL LLANO Y SANTA ANA (METROS LINEALES)	10.200
DESBROZADO DE ACERAS EN CALLES: CAMINO DE GALGA, CHOPO, CAÑADA DE SAN SEBASTIÁN, CAÑADA DE SANTA ANA, SOL, CALVARIO, RODANILLOS, SAN MARTÍN LOS ÁLAMOS, LA CRUZ, CALLE DE LA CRUZ, JULIÁN MERINO, SANTA ANA, CAÑADA DE SANTA ANA, VALDELAMIEL Y CASTILLA (METROS LINEALES)	11.343

ARTICULO 4.- VARIACIÓN DE LA SUPERFICIE DE ACTUACIÓN MUNICIPAL

El adjudicatario estará obligado a admitir para su conservación tanto las zonas verdes de nueva creación que, con motivo de obra nueva, ampliaciones, o adquisiciones de todo tipo, incrementen la superficie de actuación municipal, en las mismas condiciones que el resto de la adjudicación.

ARTÍCULO 5.- OBRA NUEVA

Dentro de las zonas, el Ayuntamiento tendrá absoluta libertad para realizar, tanto obras nuevas como mejoras en los espacios verdes entregados a conservación. A tal efecto podrán crearse nuevos macizos de plantas de flor, nuevos céspedes, plantar árboles, trasplantarlos y cuantas actuaciones juzgue oportunas.

El adjudicatario no podrá realizar obras nuevas ni mejoras que alteren o modifiquen el trazado y características de los elementos a conservar, salvo autorización expresa del Ayuntamiento a través del Órgano correspondiente.

En el primer caso, obras realizadas por el Ayuntamiento, no habrá lugar a incremento de anualidad alguna por las mismas.

CAPITULO II: ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y MEDIOS ADSCRITOS AL SERVICIO.

ARTÍCULO 6.- RECEPCIÓN DE LOS PARQUES Y ZONAS VERDES

El adjudicatario, al finalizar el tercer mes del inicio de la prestación del servicio, presentará a los técnicos municipales un informe exhaustivo escrito y fotográfico sobre el estado de conservación de los diferentes elementos a conservar de los parques y zonas verdes objeto del contrato. Así como una valoración utilizando la BASE DE PRECIOS PARJAP COITF (Asociación Española de Parques y Jardines Públicos, Colegio Oficial de ingenieros Técnicos Forestales) aplicando la baja realizada en su oferta, o el cuadro de precios municipal, si se aprobara este último, de aquellas obras que se consideren necesarias para la reposición de los elementos deteriorados.

El informe, en caso de ser aceptado por el responsable del contrato, y en un plazo máximo de un mes a partir de su entrega por el adjudicatario, será preceptivo para la realización del acta de reconocimiento, por ambas partes, del estado en que se reciben los parques y zonas verdes.

Con independencia del procedimiento inicial referido en el párrafo anterior, el adjudicatario deberá hacerse cargo desde el primer día de vigencia del contrato, de la conservación y arreglos que se propongan por parte del responsable del contrato.

ARTÍCULO 7.- RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y CONTROL DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN

7.1.- POR PARTE DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato vigilará y controlará en todo momento la forma de prestación de los diferentes servicios adjudicados en relación con las especificaciones del presente Pliego y dará cuenta al adjudicatario de las personas que han de tener relación directa con él.

Las funciones del responsable del contrato, entre otras, serán las siguientes:

- a) Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma estipulada.
- b) Controlar si se cumple tanto lo estipulado en el pliego como en los posibles compromisos posteriores del adjudicatario en cuanto al número y cualificación del personal jardinero y auxiliar en las distintas zonas, así como la maquinaria, vehículos y mejoras presentadas en la oferta.
- c) Determinar si los equipos, personal, maquinaria y herramientas satisfacen las condiciones exigidas al rango del lugar en que actúan y la importancia de la misión que tengan encomendada.
- d) Fiscalizar el consumo de agua para que sea el mínimo compatible con la realización de riegos adecuados.

Las decisiones del responsable del contrato se comunicarán por escrito a la empresa contratada y serán cumplidas de forma inmediata, o en su caso, en el plazo que se fije, entre el adjudicatario o persona que lo represente y el responsable del contrato.

7.2.- POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

La empresa realizará directamente aquellas operaciones de inspección y de reparación que requiera el mantenimiento de las zonas verdes.

Si el adjudicatario, por propia iniciativa efectuara trabajos de mejora que rebasen el alcance puntual que este Pliego establece para las actuaciones incluidas en la anualidad fija, al objeto de ahorrarse reiteradas intervenciones sobre un elemento determinado, aquellos trabajos serán también considerados íntegramente incluidos en la modalidad de anualidad fija.

ARTÍCULO 8.- RECURSOS HUMANOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá disponer de unos medios humanos y una organización adaptada a la naturaleza del trabajo contratado, a fin de conseguir una óptima ejecución de las labores de conservación.

8.1. PERSONAL TÉCNICO

En la plantilla de la Empresa adjudicataria deberá figurar como mínimo con dedicación parcial a estos trabajos el personal técnico que se indica a continuación:

Un responsable máximo de la empresa que será el interlocutor oficial con el responsable del contrato.

8.2. ENCARGADO.

Deberán conocer perfectamente la parte de aplicación práctica de este Pliego de Condiciones Técnicas.

Asimismo, deberán tener suficientes conocimientos teóricos y prácticos de jardinería, así como experiencia demostrada en este tipo de cargo.

Al menos, deberá haber un encargado de la empresa adscrito al servicio con una experiencia profesional mínima de cinco años en supervisión, organización y ejecución de trabajos de jardinería. Su conocimiento y experiencia deberá ser acreditada mediante currículum en la oferta.

En caso de tres incumplimientos de las condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas se deberá cambiar al encargado.

8.3. PERSONAL OPERATIVO

El adjudicatario dispondrá, en todo momento, del personal necesario para la correcta ejecución de las labores de conservación indicadas en el presente pliego.

No obstante a lo anterior, el adjudicatario estará obligado a mantener un personal mínimo de un jardinero y un auxiliar de jardinería a jornada completa durante todo el año y, adicionalmente, dos personas para las labores de los desbrozados y de poda incluidas en el presente pliego tanto en la temporada como los repasos, si fuesen necesarios.

Este personal contará con formación y experiencia profesional en las labores contratadas. Asimismo este personal contará con el asesoramiento de especialistas para la ejecución de las podas de árboles.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar cursos de formación para el personal cada año de contrato, de forma que exista un proceso continuo de mejora en el desarrollo de las labores de conservación contratadas. Existirá un compromiso explícito firmado por el responsable de la empresa. Durante el periodo de formación la empresa adjudicataria proporcionará los medios humanos necesarios para sustituir a los trabajadores que realicen su periodo formativo.

8.4 OTRAS OBLIGACIONES

Todo el personal que el adjudicatario adscriba para la prestación del servicio, percibirá los haberes y jornales establecidos en las reglamentaciones laborales vigentes y estará en todo momento al corriente de las cuotas de la Seguridad Social, así como debidamente asegurado por las condiciones de su trabajo.

El adjudicatario dispondrá del personal necesario en cada momento y época del año para la buena ejecución de las labores de conservación; no obstante, vendrá obligado a mantener el personal mínimo establecido en el presente pliego quedando reflejado y justificado en la oferta.

El personal y sus instalaciones, cumplirán en todo momento durante el contrato, la reglamentación vigente sobre prevención de riesgos laborales.

Se notificará al responsable del contrato los nombres, categorías, antigüedad y demás circunstancias personales, de los empleados que hayan de cubrir la plantilla para el desempeño de los trabajos a que se refiere el presente.

Así mismo, se deberán notificar, todas las incidencias que se produzcan en la plantilla asignada a este servicio: nuevas contrataciones, sustituciones, bajas, ausencias, vacaciones, despidos, etc.; estando facultado el Ayuntamiento para conocer las causas que motiven las distintas incidencias.

El horario de trabajo que se establezca para la prestación del servicio, se deberá proponer al responsable del contrato para su aprobación; estando facultado éste a modificarlo en caso de que se considere necesario.

El personal de la Empresa adjudicataria, antes descrito, en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral o de naturaleza alguna respecto del Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama, debiendo dicha

empresa tener debidamente informado a su personal de dicho extremo, haciendo constar en los contratos expresamente esta circunstancia.

El Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama deberá ser informado, previamente, en la renovación y ampliación del personal.

Todos los operarios irán provistos de uniforme y de una tarjeta de identidad. El modelo de uniforme deberá ser aprobado por el responsable del contrato.

La empresa adjudicataria estará obligada a dotar a sus empleados de todos los elementos de seguridad para el desempeño de su trabajo, debiendo estar homologados y cumplir todas las normativas de seguridad vigentes.

La empresa adjudicataria se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social y cumplir todas las obligaciones legales contractuales respecto del mismo, debiendo acreditarse el pago de las cotizaciones sociales ante el Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama, siendo causa de resolución del contrato estar al descubierto en las cuotas de la Seguridad Social. Se deberá adjuntar a las facturas emitidas mensualmente, el justificante de pago a la Seguridad social, así como copias de los TC1 y TC2.

El Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama estará facultado para requerir al adjudicatario cuantos documentos estime oportunos, en relación al personal que preste servicio en esta localidad; tales como: contratos, nóminas, partes de alta/baja, partes médicos, ausencias justificadas, etc.

Los empleados que se ausenten del puesto de trabajo por vacaciones y/o absentismos, deberán ser sustituidos, en cualquier época del año. La sustitución del personal por vacaciones o absentismo podrá efectuarse con personal de la categoría peón al tratarse de personal contratado por un corto periodo de tiempo y entenderse que la cualificación del personal que se sustituye será complementada por el resto de personal de plantilla siempre que se mantenga un número suficiente de personal cualificado.

Asimismo, la empresa adjudicataria, estará obligada a sustituir las bajas que se produzcan durante la prestación del servicio. Esta sustitución se deberá realizar en un plazo máximo de tres días desde la primera falta de asistencia del empleado. No obstante, la empresa deberá compensar al Ayuntamiento el importe (o compensación equivalente en jornadas de trabajo) correspondiente a los días comprendidos entre la primera falta de asistencia y su sustitución. Este sistema también se empleará para las sustituciones por vacaciones o cualquier otro motivo de ausencia.

La empresa adjudicataria presentará un informe de periodicidad mensual cuyo contenido mínimo obligatoriamente incluirá una relación ordenada y resumida de las tareas ejecutadas durante el periodo y adecuación al plan de actuación presentado por la empresa con indicación del personal, maquinaria, medios auxiliares y consumibles empleados.

ARTÍCULO 9.- MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, COMUNICACIÓN Y GESTIÓN INFORMATIZADA

El adjudicatario dispondrá de la maquinaria y herramientas necesarias para la correcta realización del mantenimiento.

La adquisición de todo tipo de material y maquinaria necesarios para la prestación del servicio será de cuenta y cargo del adjudicatario, así como los gastos de entretenimiento, conservación y mantenimiento para un perfecto funcionamiento durante el período de vigencia del contrato.

Se entenderá que la maquinaria ofertada en la propuesta ha sido considerada por el licitador como suficiente para la realización del servicio y de no resultar así, el adjudicatario deberá adquirir, a su riesgo y ventura, la precisa para su correcta prestación. Estará igualmente obligado a la reposición de las herramientas y maquinaria.

Los licitadores deberán indicar en la oferta, de forma inexcusable, la maquinaria que adscribirían al servicio, indicando unidades, marcas y modelos de cada una. En el caso de resultar adjudicatarios deberán proceder a su inmediata incorporación al servicio.

Las máquinas que sufran averías, roturas o accidentes, que impidan su funcionamiento, deberán ser sustituidas antes de 24 horas, desde su baja en el servicio.

HERRAMIENTAS

El adjudicatario deberá aportar cuantos útiles y herramientas se precisen para una buena realización del servicio y dispondrán de las reservas suficientes para suplir las normales incidencias que surjan. Todas ellas, deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza en todo momento. Deberán cumplir las normas de seguridad vigentes.

COMUNICACIÓN

El adjudicatario deberá establecer un sistema de comunicación interno y externo, que permita la rápida comunicación entre sus empleados y la dirección del servicio.

Tanto el encargado como los trabajadores que se adscriban al servicio deberán contar con un teléfono móvil.

Esto permitirá una mayor agilidad en el funcionamiento, así como, el aviso rápido en caso de producirse incidencias o urgencias.

ARTÍCULO 10.- VEHÍCULOS

Los licitadores deberán hacer constar expresa y detalladamente el material móvil que decidan adscribir al servicio, teniendo en cuenta que deberán prever el suficiente para que bajo ningún concepto se entorpezca la marcha normal. Deberán indicar el número de unidades, marca y modelo de los distintos vehículos que dedicarán, de forma exclusiva, a este servicio.

Se entenderá que los vehículos ofertados en la propuesta han sido considerados por el licitador como suficientes para la realización del servicio y de no resultar así, el adjudicatario deberá adquirir, a su riesgo y ventura, los precisos para su correcta prestación. Estará igualmente obligado a su reposición.

Los vehículos deberán ser adecuados a las funciones que deban realizar debiendo tener un buen aspecto exterior y de fácil lavado tanto interior como exteriormente.

Todos los vehículos que oferten las empresas licitadoras, se encontrarán en perfecto estado de utilización y conservación, pudiendo ser desechados por el responsable del contrato cuando no reúnan estas condiciones, debiendo el adjudicatario sustituirlos por otros adecuados. Del mismo modo, estarán en todo momento en perfectas condiciones de mantenimiento en cuanto a limpieza, pintura, señalización, sistemas de seguridad, etc.

Los vehículos deberán llevar identificación visible de pertenencia a la empresa adjudicataria, excepto en aquellos que, excepcionalmente y por el tipo de trabajo a realizar no pertenezcan a la empresa.

ARTÍCULO 11.- INVENTARIOS

En el plazo de 6 meses desde la adjudicación la empresa deberá presentar un inventario del arbolado urbano que deberá incluir como mínimo información referente al número de pies, especies o variedades, dimensiones, edad aproximada, estado sanitario y localización del arbolado en coordenadas UTM.

ARTÍCULO 12.- OTRAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN

12.1. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El contratista vendrá obligado a hacer todo cuanto sea posible para la buena marcha de los trabajos de conservación objeto del contrato y a cuanto, sin separarse de su interpretación, le ordenen del responsable del contrato.

El contratista estará obligado a facilitar al responsable del contrato, los datos que con fines estadísticos considere necesarios para la buena marcha del servicio.

El contratista estará obligado a comunicar los daños que se produzcan en las zonas verdes objeto de conservación, y ponerlo en conocimiento del responsable del contrato. Con las obras que se realicen en la vía pública y que afecten a las zonas verdes se seguirá el mismo proceso.

12.2.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa licitadora presentará el documento que establecerá directrices básicas sobre Prevención de Riesgos Laborales en la prestación del servicio de conservación de zonas verdes municipales de Valdettorres de Jarama.

El documento debe dar respuesta a las exigencias de la legislación actual, y las normas que en él se describan deben cumplir los objetivos:

- Detectar e identificar los riesgos según las actividades.
- La organización de los trabajos se realizará para minimizar los riesgos laborales que conlleven cada una de las labores.
- Preservar la integridad de los trabajadores y de todas las personas del entorno.
- Determinar las instalaciones para la Higiene y Salud de los trabajadores.
- Establecer las normas de utilización de los elementos de seguridad.
- Proponer a los trabajadores los conocimientos necesarios para el uso correcto y seguro de los útiles y maquinaria que se le encomiende.

En Valdettorres de Jarama, a 12 de febrero de 2018

EL ALCALDE

Fdo. José Manuel Acevedo Ramos

